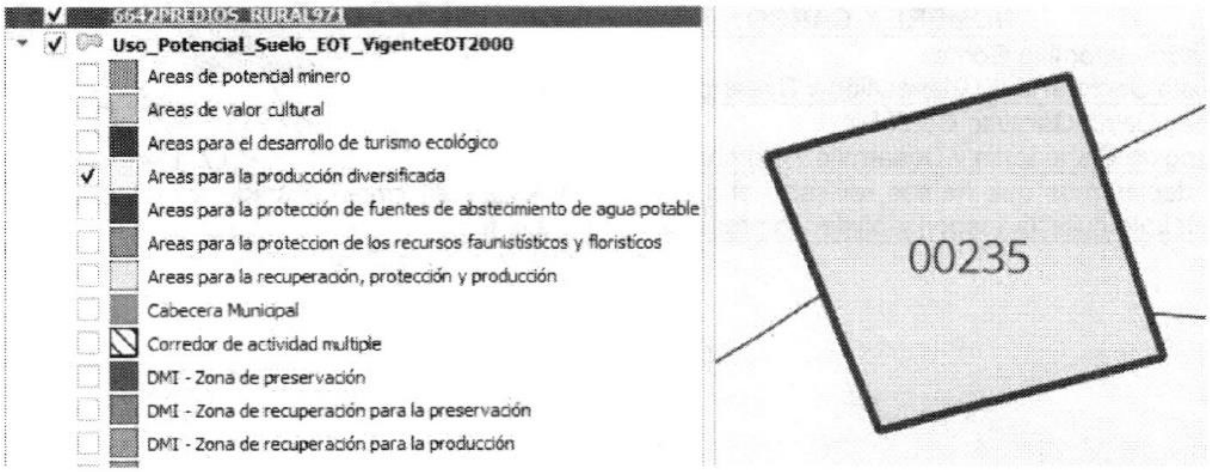
LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA, EN EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS Y FUNCIONES,

CERTIFICA:

Atendiendo a la solicitud realizada ante la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, nos permitimos informar que el predio donde se ubica el **CER LA MARÍA**, identificado con código catastral No. **664-2-001-000-00020-00235-00000-00000**, está ubicado en la **Vereda San Juan** y según el Esquema de Ordenamiento Territorial aprobado mediante Acuerdo 080 de 2000 y modificado parcialmente mediante los Acuerdos 063 de 2007 y 018 de 2012, en su artículo 15, el mencionado bien inmueble cuenta con el siguiente uso del suelo según la normatividad precitada:



3. ÁREAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DIVERSIFICADA

Estas áreas se encuentran distribuidas a través de todo el municipio. Actualmente se encuentran destinadas a la producción lechera en potreros que podrían ser manejados de una forma más eficiente. Por ello, en el Esquema de Ordenamiento Territorial se definen estas zonas para la producción agropecuaria diversificada, en la que es factible desarrollar prácticas de producción forestal, agroforestal, acuícola y agropecuaria, pues presentan condiciones físico-bióticas adecuadas para tal fin y para las cuales es necesario un uso más eficiente del suelo mediante la implementación de cultivos intensivos y una mayor tecnificación de la actividad ganadera.

3.2. USO PRINCIPAL

Producción agropecuaria, forestal, agroforestal y acuícola, tanto comercial como de subsistencia, con un manejo adecuado en zonas de pendiente media y alta.

3.3. USOS COMPLEMENTARIOS

A. Protección y conservación del recurso hídrico, florístico y faunístico en zonas que lo ameriten.
B. Reforestación con especies nativas con fines de protección, investigación y educación.
C. Recreación pasiva.
D. Comercio básico y de servicios en los centros poblados.
E. Construcción de centros de acopio para la distribución de productos agrícolas.
F. Construcción de equipamientos comunitarios.
G. Construcción de infraestructuras viales y energéticas supeditadas a los estudios de impacto ambiental aprobados por la autoridad competente.
H. Construcción de nuevas viviendas unifamiliares para el establecimiento de los productores, en una densidad no inferior a la unidad mínima productiva. (…) (Por fuera de texto)

Es por lo anteriormente descrito que las actividades referidas al equipamiento **Centro Educativo Rural La María** es **FAVORABLE** para el predio en consulta.

Dada en San Pedro de los Milagros, Antioquia, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2026.

Cordialmente,

ARBEY DAVID GARAVITO CORDOBA
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Ing. Civil Arbey David Garavito Córdoba Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial		16-Julio-2026
Revisó	Ing. Civil Arbey David Garavito Córdoba Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial		16-Julio-2026
Aprobó	Ing. Civil Arbey David Garavito Córdoba Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial		16-Julio-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

No. TRD 130 -17-21